

SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO – III TRIMESTRE DE 2023 VERSUS III TRIMESTRE DE 2022.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional en el Título 4 (*Medidas de Austeridad del Gasto Público*) del Decreto 1068 de 2015 (*Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*) estableció las directrices que sobre la materia deben regir en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación-PGN. Igualmente, en el capítulo 7 instauró que mensualmente la Oficina de Control Interno debe verificar el cumplimiento de las disposiciones y remitir *trimestralmente* un informe al Representante Legal de la entidad, en todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de lo definido.

En concordancia con lo anterior, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, definió en el marco del desarrollo de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la necesidad de reducir para el período 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022. En ese sentido, cada uno de los órganos que hacen parte del PGN, de manera semestral, deben presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.

De otra parte, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional definió en la Circular Externa 17 del 28 de junio de 2023 los lineamientos mínimos que deben tener en cuenta las entidades que conforman el PGN al momento de confeccionar sus respectivos reportes. Se precisa que el Ministerio del Trabajo cumplió con el requerimiento y registro la información el 28 de julio de 2023 en la herramienta dispuesta por el MHCP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se incluyó en el Plan Anual de Auditoría para el 2023 emitir cuatro informes sobre las medidas de austeridad del gasto público del Ministerio del Trabajo. El presente, es el cuarto que se elabora y corresponde al análisis comparativo entre el tercer trimestre de 2023 versus el mismo período de 2022, incluyendo los gastos de funcionamiento de la Ejecución Presupuestal Agregada del SIIF Nación, los valores obligados en la vigencia actual, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.

Así mismo, se comparó la información suministrada por las Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera (Grupos de Gestión Contractual, Administración de Bienes y Recursos Físicos) con lo registrado en el SIIF Nación. Finalmente, se hizo seguimiento a lo determinado en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 que establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades del Gobierno Nacional.

2. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

Los rubros analizados fueron:

Concepto	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Gastos de Nómina	26.096.364.897	31.601.283.902	5.504.919.005	21
Horas Extras	49.183.973	46.664.412	-2.519.561	-5
Prestación de Servicios	545.555.995	845.170.385	299.614.390	55
Totales	26.691.104.865	32.493.118.699	5.802.013.834	22

Fuente: SIIF Nación

2.1.1. GASTOS DE NÓMINA

Nómina	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	8.222.082.833	10.776.831.473	2.554.748.640	31
Agosto	8.903.649.862	10.416.709.409	1.513.059.547	17
Septiembre	8.970.632.202	10.407.743.020	1.437.110.818	16
Totales	26.096.364.897	31.601.283.902	5.504.919.005	21

Fuente: SIF Nación

El aumento del 21% se dio principalmente, por el incremento salarial de 2023 (14.62% - Decreto 905 del 2 de junio de 2023). De otra parte, a 30 de septiembre de 2023 la planta provista era de a 2019 cargos, observándose una leve disminución (13 cargos) frente al mismo período de 2022 (2032), así:

Adicionalmente, en julio se obligó \$4.752.102.648 por concepto de la prima de servicios y \$4.363.517.191 en septiembre producto de la Bonificación por servicios prestados a los funcionarios del Ministerio. A continuación se presenta la variación de la planta de personal entre vigencias:

Cargo	III Trimestre		Variación	%
	2022	2023		
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	1133	1147	14	1
Profesional Universitario	48	54	6	13
Viceministro	1	2	1	100
Jefe de Oficina Asesora	1	2	1	100
Subdirector Administrativo y Financiero	0	1	1	100
Director Técnico	5	6	1	20
Asesor	33	32	-1	-3
Subdirector Técnico	5	4	-1	-20
Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4	3	-1	-25
Secretario Ejecutivo	28	26	-2	-7
Técnico Administrativo	80	77	-3	-4
Conductor Mecánico	11	8	-3	-27
Profesional Especializado	301	292	-9	-3
Auxiliar Administrativo	347	330	-17	-5
Totales			-13	-1

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano

Se precisa que con el Decreto 144 de 2022 se crearon 355 Inspectores de Trabajo; a 30 de septiembre de 2023 habían sido nombrados 298 (83,9%). De otra parte, el comportamiento en el tercer trimestre de 2023 de los 47 nombramientos de los niveles directivo, profesional, técnico y asistencial fue el siguiente:

Dependencia	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (DT/OE)	14	7	9	30
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	2		1	3
Subdirección de Gestión del Talento Humano	1		1	2
Despacho del Ministro	2			2
Oficina de Tecnologías-TIC	1			1
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	1			1
Subdirección Administrativa y Financiera	1		1	2
Oficina de Control Interno	1			1
Dirección de Riesgos Laborales	1			1
Dirección de Generación y Protección del Empleo	1			1
Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo	1			1
Subdirección de análisis, Monitoreo y Perspectiva Laboral	1			1
Subdirección de Protección Laboral		1		1
Totales	27	8	12	47

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano

2.1.2. HORAS EXTRAS

Horas Extras	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	16.337.933	15.245.567	-1.092.366	-6,7
Agosto	17.382.540	15.390.893	-1.991.647	-11,5
Septiembre	15.463.500	16.027.952	564.452	3,7
Totales	49.183.973	46.664.412	-2.519.561	-5,1

Fuente: SIIF Nación

Al respecto, se observó una disminución del -5,1% (-\$2.519.561) en el tercer trimestre de 2023, sin embargo, en septiembre no hubo ahorro y se espera que en el último trimestre se corrija la desviación. De otra parte, se cumplió con los límites impartidos en la Circular 068 del 29 de octubre de 2020 (40 horas por dependencia y 80 para los conductores, a excepción de los asignados a los despachos del Ministro, Viceministros y Secretaria General que tienen máximo 100).

En la siguiente tabla, se detallan las dependencias a las que se le autorizaron horas extras en el tercer trimestre de 2023:

Dependencia	Valores (\$)			Total (\$)
	Julio	Agosto	Septiembre	
Secretaría General	11.882.182	11.961.963	12.763.653	36.607.798
Despacho Viceministro de Empleo y Pensiones	1.233.981	1.550.523	1.205.367	3.989.871
Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	860.097	1.141.584	1.150.520	3.152.201

Dependencia	Valores (\$)			Total (\$)
	Julio	Agosto	Septiembre	
Despacho Viceministro de Relaciones Laborales	542.523	386.075	537.477	1.466.075
Despacho Ministro	726.784	350.748	370.935	1.448.467
Totales	15.245.567	15.390.893	16.027.952	46.664.412

Fuente: SIIF Nación

El valor más representativo del trimestre fue \$36.607.798 (78,4%), correspondiente al personal administrativo y conductores de las Subdirecciones de Gestión del Talento Humano y Administrativa y Financiera, quienes hacen parte de Secretaría General. Al comparar el valor más alto, con el del mismo período de la vigencia anterior (\$34.687.457) se presentó un aumento del 5,5% en la misma dependencia.

Las horas extras laboradas en el tercer trimestre 2023 fue de 3.210,5, que comparado con el 2022 (3.736,6), presentó una disminución del 14,08% (-526,1), así:

Horas Extras	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Nocturnas	522	549,5	504,5	1.576
Diurnas ordinarias	475	368,5	452	1.295,5
Domingo/festivo diurno	79	117	143	339
Totales	1.076	1.035	1.099,5	3.210,5

Fuente: SIIF Nación

Al respecto, se precisa que, el artículo 4° del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 estableció que las entidades deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. En ese sentido, previamente, el Ministerio del Trabajo emitió la Circular Interna 68 de 2020 que las regula.

2.1.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP, se analizaron los rubros: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables y A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, y A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, constatando lo siguiente, en relación con lo obligado:

Prestación de Servicios (funcionamiento)	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	196.519.907	256.829.493	60.309.586	31
Agosto	165.099.193	314.693.787	149.594.594	91
Septiembre	183.936.895	273.647.105	89.710.210	49
Totales	545.555.995	845.170.385	299.614.390	54,9

Fuente: SIIF Nación

Los valores corresponden a los pagos obligados de los contratos suscritos con personas naturales por el rubro de funcionamiento, que a 30 de septiembre de 2023 eran 56, y para el mismo período de 2022, 42. Se puntualiza, que el aumento significativo en agosto obedece a un incremento en la cantidad de pagos (obligaciones: en julio, 36 en agosto 43 y 40 en septiembre). Lo anterior, impactó el gasto total del trimestre, sin embargo, en el último de la vigencia se verá reflejado un aumento en el gasto por prestación de servicios dada la cantidad de contratos.

En la siguiente tabla se presentan los valores obligados en el tercer trimestre de 2023, **por OTROS rubros**:

Prestación de servicios	Valores Obligados (\$) - Trimestre III			Totales (\$)
	Julio	Agosto	Septiembre	
Inversión	1.616.570.416	1.662.125.659	1.819.634.264	5.098.330.339
Distintas Membresías	46.459.486	46.459.486	46.856.981	139.775.953
Prestación Humanitaria Periódica	12.450.722	12.450.722	12.450.722	37.352.166
Totales	1.675.480.624	1.721.035.867	1.878.941.967	5.275.458.458

Fuente: SIIF Nación

A 30 de septiembre de 2022, la entidad contaba con 425 contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales y al mismo corte de 2023, con 463, lo que representa un aumento del 9% (38). Con base en la información entregada por el Grupo de Gestión Contractual, en el tercer trimestre de 2023 el Ministerio suscribió 39 (3 por funcionamiento, 33 por inversión y por riesgos laborales 3) por \$1.144.172.694. A continuación, se presenta la distribución de los contratos, por dependencia:

Funcionamiento:

Dependencia	Cantidad	Valor (\$)
Grupo de Gestión Contractual	2	87.946.979
Secretaria General	1	21.819.571
Totales	1	109.766.550

Inversión:

Dependencia	Cantidad	Valor (\$)
Dirección de IVC	8	252.413.553
Dirección de Generación y Protección del Empleo	8	222.713.693
Oficina Asesora Jurídica	7	126.032.765
Oficina TIC	3	92.500.000
Dirección de Movilidad y Formación Laboral	2	66.989.952
Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones	1	55.600.000
Dirección de Derechos Fundamentales	2	52.798.750
Grupo para las Víctimas y la Equidad Laboral	1	34.566.666
Grupo de Comunicaciones	1	15.910.100
Totales	33	919.525.479

Riesgos Laborales:

Dependencia	Cantidad	Valor (\$)
Dirección de Riesgos Laborales	2	89.851.665
Grupo de Contabilidad	1	25.029.000
Totales	3	114.880.665

Finalmente, en atención a la Directiva Presidencial 8 del 17 de septiembre de 2022, el Ministerio impartió lineamientos para la optimización de recursos en la contratación pública (Circular Interna 53 del 28 de septiembre de 2022). Igualmente, en la Circular 56 del 7 de octubre se definieron los parámetros para la gestión contractual y en la 74 del mismo día, se estipularon directrices en materia de supervisión contractual.

Se precisa que, la Directiva Presidencial 2 del 30 de marzo de 2023 dejó sin efectos otras (Ej.: Directiva 8 de 2022) con la finalidad de simplificar, armonizar y racionalizar las diferentes directrices en torno a la eficiencia del gasto y para fortalecer el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2023.

2.2. GASTOS GENERALES

Los rubros analizados fueron:

Concepto	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Publicaciones	0	557.200	557.200	100
Viajes y Viáticos	672.997.321	304.814.940	-368.182.381	-55
Vehículos y Combustibles	17.518.961	22.770.346	5.251.385	30
Mantenimiento vehículos	15.731.855	37.725.833	21.993.978	140
Papelería	179.861.911	299.757.053	119.895.142	67
Telefonía	1.762.584	1.956.346	193.762	11
Energía	74.040.620	100.565.591	26.524.971	36
Acueducto y Alcantarillado	1.820.485	1.331.757	-488.728	-27
Totales	963.733.737	769.479.066	-194.254.671	-20%

Fuente: SIF Nación

2.2.1. PUBLICACIONES

Con cargo a los Contratos Interadministrativo 313 del 21 de febrero de 2023, celebrado con la Imprenta Nacional de Colombia, para “Realizar las publicaciones en el Diario Oficial de los Actos Administrativos de carácter general y los demás expedidos por el Ministerio del Trabajo, que deben ser publicados en dicho medio”, se obligó un pago en el tercer trimestre de 2023, así:

Publicaciones	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Agosto	0	557.200	557.200	100
Totales	0	557.200	557.200	100

Fuente: SIF Nación

Se puntualiza que las publicaciones en el Diario Oficial son a demanda para los actos administrativos que requieren ser divulgados.

2.2.2. VIAJES Y VIÁTICOS

Viajes y viáticos	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	344.382.469	112.509.067	-231.873.402	-67
Agosto	163.627.330	28.935.407	-134.691.923	-82
Septiembre	164.987.522	163.370.466	-1.617.056	-1
Totales	672.997.321	304.814.940	-368.182.381	-55

Fuente: SIF Nación

Frente a este concepto, al verificar la disminución del 55% (-368.182.381) de una vigencia a otra, **se observó** que obedeció a que los pagos efectuados por transporte aéreo (contrato 268 de 2023 con la empresa *Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A.-Satena*) es del servicio prestado durante el segundo trimestre (hasta el 13 de junio de 2023), es decir que, no se han cancelado los tiquetes del 14 de junio al 30 de septiembre de 2023, al respecto, el Grupo Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes señaló que la conciliación con las facturas es dispendiosa. Así mismo, se precisa que en agosto no se cancelaron facturas por tiquetes aéreos.

Por lo anterior, **se sugiere** que la supervisión del contrato 268 de 2023 suscrito con la empresa *Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A.-Satena*, adelante las gestiones del caso para que los pagos se efectúen con mayor prontitud y se eviten posibles incumplimientos, considerando que el artículo 6º “*Forma de Pago*” del clausulado del contrato clausulado establece que se deben realizar pagos parciales cada 30 días vencidos.

Frente a este concepto, la entidad definió en la Circular 20 del 22 de febrero de 2023 “*Parámetros para las comisiones y para la autorización de desplazamientos, viáticos y suministro de tiquetes*”.

2.2.3. VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

El valor obligado para el tercer trimestre de la vigencia 2023 se efectuó bajo la Orden de Compra 84054 del 5 de enero de 2022, suscrita con la Organización Terpel S.A. por \$102.000.000 y una adición presupuestal de \$46.989.894, para el suministro de combustible, a saber:

Combustibles	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	5.276.924	6.339.620	1.062.696	20
Agosto	6.203.578	7.395.447	1.191.869	19
Septiembre	6.038.459	9.035.280	2.996.821	50
Totales	17.518.961	22.770.346	5.251.385	30

Fuente: SIF Nación

Se presentó un aumento del 30%, ocasionado por la reactivación de las actividades presenciales del nivel directivo en distintas zonas del país (septiembre principalmente) y por el incremento constante del valor del galón de gasolina, sin embargo, **se sugiere** revisar puntualmente los consumos en el rendimiento de galones de combustible por vehículo y así descartar posibles fallas mecánicas en el parque automotor.

De otra parte, **se evidenció** que el valor reportado por el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes para el tercer trimestre de 2023 (\$25.131.680) difiere en \$2.361.334 con lo obligado en el SIF Nación (\$22.770.346).

2.2.4. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Sobre el particular, para la vigencia 2023 se suscribieron 3 órdenes de compra del 23 de marzo de 2023 con Auto Inversiones Colombia S.A. (106659 por \$44.000.000; 106660 y 106661 por \$11.000.000 cada una) para atender los vehículos de las marcas Chevrolet, Renault y Hyundai. Una (106786 por \$15.000.000) del 24 de marzo con Centro Integral de Mantenimiento Autocars S.A.S para los servicios de la motocicleta. Otra (106664 por \$15.000.000) del 23 de marzo con Morarci-Group, para la camioneta de marca Ford-Expedition y una (106658 por \$15.000.000) del 23 de marzo con UT Automayor Centro Diésel, para el mantenimiento de la camioneta Chevrolet-Captiva. Para el tercer trimestre de 2023 se efectuaron obligaron varios pagos, a saber:

Mantenimiento de Vehículos	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	0	33.193.338	33.193.338	100
Agosto	15.731.855	3.464.360	-12.267.495	-78
Septiembre	0	1.068.135	1.068.135	100
Totales	15.731.855	37.725.833	21.993.978	140

Fuente: SIF Nación

Al respecto, el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes informó que el pago de julio (\$33.193.338) corresponde a uno pendiente por trabajos de mantenimiento realizados entre abril y junio de 2023, si se considera dicha situación, el resultado del gasto del trimestre es una disminución -71% (\$11.199.360) comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022.

Finalmente, a 30 de septiembre de 2023, el Nivel Central del Ministerio del Trabajo contaba con un parque automotor compuesto por 10 automóviles, 4 camionetas y 1 motocicleta; adicional, a través del Convenio Interadministrativo 620 de 2018 con la Unidad Nacional de Protección-UNP, tiene asignadas 3 camionetas para el esquema de seguridad de la Ministra. Se precisa que están fuera de servicio 4 automóviles y 1 camioneta

2.2.5. PAPELERÍA

El Ministerio del Trabajo suscribió el contrato 435 del 18 de mayo de 2023 para el suministro de productos derivados del papel, cartón y corrugado, útiles de oficina y elementos de escritorio para el Nivel Central y Territoriales, en ese sentido para el tercer trimestre de 2023 se efectuaron pagos por este concepto así:

Papelería	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	0	83.282.068	83.282.068	100
Agosto	179.861.911	0	-179.861.911	-100
Septiembre	0	216.474.985	216.474.985	100
Totales	179.861.911	299.757.053	119.895.142	67

Fuente: SIF Nación

De otra parte, el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes informó que la primera entrega de insumos fue para el Nivel Central y se llevó a cabo el 27 de junio, así mismo que la facturación se tramitó en julio de 2023, se precisa que, el incremento del 67% (119.895.142) se contempló en los estudios previos del contrato 435 de 2023 suscrito con Integra de Colombia S.A.S.

Finalmente se precisa que, el valor reportado por el citado Grupo para el tercer trimestre de 2022 coincidió con lo obligado en el SIIF Nación.

2.2.6. TELEFONÍA

Telefonía Fija, Móvil y Fax	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	587.528	652.115	64.587	11
Agosto	587.528	652.115	64.587	11
Septiembre	587.528	652.115	64.587	11
Totales	1.762.584	1.956.346	193.762	11

Fuente: SIIF Nación

La diferencia entre las dos vigencias radicó en el incremento que realizó la empresa de telefonía Claro al servicio en la vigencia 2023. Se precisa que en el período comparado no se efectuaron pagos de la línea presidencial RDSI a la Empresa de Telefonía de Bogotá-ETB.

De otra parte, frente a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, no se obligaron pagos de telefonía durante el tercer trimestre en el SIIF.

2.2.7. ENERGÍA

Energía	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	23.235.740	33.334.104	10.098.364	43
Agosto	25.696.460	37.738.687	12.042.227	47
Septiembre	25.108.420	29.492.800	4.384.380	17
Totales	74.040.620	100.565.591	26.524.971	36

Fuente: SIIF Nación

La variación del 36% (\$26.524.971) en el trimestre obedeció al incremento en las tarifas del servicio de energía, situación que se dio a lo largo del territorio nacional, así mismo, para el tercer trimestre de 2023 las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales obligaron \$360.780.215, lo que comparado con la vigencia anterior (\$269.174.821) aumentó en 34% (\$91.605.395) por la misma situación del incremento general de las tarifas.

Por lo expuesto, **se sugiere** evaluar la necesidad de impartir una alerta en el Nivel Central y en las Direcciones Territoriales de la entidad, para que verifiquen detalladamente los consumos y los valores de las facturas que se reciben por este concepto, para descartar errores en éstas, lo anterior en el marco de dar estricto cumplimiento al plan austero 2023 propuesto por el Gobierno Nacional.

De otra parte, el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes durante el tercer trimestre de 2023, requirió a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales para que remitieran la relación de los valores mensuales que se cancelaron por concepto de servicios públicos, sin embargo, **se identificaron** varias situaciones, la primera, que varias sedes dejaron de reportar, otras lo hicieron parcialmente (julio, agosto o septiembre) y unas reportaron cifras incongruentes (Bolívar, Caldas, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guainia, Guajira, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, San Andres y Vaupes) incumpliendo con las medidas impartidas por Secretaria General en la Circular 5 del 10 de enero de 2023 “Reporte Información de Austeridad del Gasto”.

2.2.8. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Acueducto y Alcantarillado	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Julio	649.537	563.085	-86.452	-13
Agosto	407.350	544.240	136.890	34
Septiembre	763.598	224.432	-539.166	-71
Totales	1.820.485	1.331.757	-488.728	-27

Fuente: SIF Nación

La disminución del 27% obedeció principalmente a la descompensación por un pago adicional (\$3.137.260) a la empresa de aseo Proambiental Distrito en la vigencia anterior, dado que para la actual vigencia se han afectado las comparaciones trimestrales, pues no se han cancelado facturas por concepto de aseo a dicha empresa.

De otra parte, en el tercer trimestre de 2023 las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales obligaron \$21.357.734, lo cual comparado con la vigencia anterior (\$20.778.406) representa un aumento del 3% (\$579.328).

En cuanto a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes requirió a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales para que remitieran la relación de los valores mensuales que se cancelaron por concepto de servicios públicos, sin embargo, **se observaron** varias situaciones, la primera, que varias sedes dejaron de reportar, otras lo hicieron parcialmente (julio, agosto o septiembre) y unas reportaron cifras incongruentes (Bolívar, Caldas, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guainia, Guajira, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, San Andres y Vaupes) incumpliendo con las medidas impartidas por Secretaria General en la Circular 5 del 10 de enero de 2023 “Reporte Información de Austeridad del Gasto”.

2.2.9. EVENTOS Y CAPACITACIONES

De acuerdo con la información allegada por el Grupo de Capacitación de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en el tercer trimestre de 2023 se adelantaron las siguientes actividades virtuales y presenciales:

MES	ACTIVIDAD
Julio	Día del Conductor
	Taller Educativo Colpensiones
	Capacitación de Gestión Documental
	Cursos Virtuales SENA
	Actividad-Caminata Ecológica-Chocontá
Agosto	Actividades Pre Pensionados

MES	ACTIVIDAD
	Feria Empresarial
	Taller Comunicación Estratégica
	Cursos Virtuales SENA
	Taller Finanzas Personales
Septiembre	Café Literario (22 de septiembre) Museo del Oro
	Taller Práctico Efectos de la Reforma Tributaria
	Capacitaciones Clima Laboral
	Capacitaciones Virtuales-Convenio Interadministrativo con la OIT

3. DECRETO 444 DEL 29 DE MARZO DE 2023 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO)

Sobre al particular y en cumplimiento de las directrices impartidas en el Artículo 23 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, se efectuó seguimiento a las acciones adelantadas por la Entidad frente a las medidas de austeridad del gasto público, observando para el tercer trimestre de 2023 lo siguiente:

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
1.- Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	<p>Con el Decreto 144 del 2022 se crearon 355 cargos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social (Código 2003 Grado 14) y 36 cargos de Profesional Universitario (Código 2044 Grado 01), lo cual modificó el número que componen la planta de personal de la Entidad, pasando de 1881 cargos a 2272. Al respecto a 30 de septiembre de 2023 la planta de funcionarios ascendía a 2019.</p> <p>De otra parte, se reubicaron cargos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2326 del 17 de julio un cargo de la DT Huila a la DT Bogotá. • Resolución 2327 del 17 de julio un cargo de la DT Bogotá a la DT Caquetá. • Resolución 2328 del 17 de julio un cargo de la DT Caquetá a la DT Huila.
2.- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	<p>Frente al mejoramiento continuo de la actividad contractual del Ministerio, se actualizó el Formato de Acta de Cierre de Expediente Contractual, Código: GC-F-25 del 3 de agosto de 2023. En el mismo sentido, el 30 de agosto se actualizó el formato Presentación Informe de Ejecución y Cumplimiento de Contratos de Operador Logístico GC-PD-01-F-04.</p>
3.- Horas Extras y Vacaciones	<p>La entidad pagó las horas extras aprobadas y reconocidas por Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Resolución 3802 de 2019 y con los límites impartidos en la Circular 068 de 2020 (40 horas por dependencia y 80 para los conductores, a excepción de los asignados a los despachos del Ministro, Viceministros y Secretaría General que tienen máximo 100). Se precisa que en julio se obligó \$918.317.332 por concepto de vacaciones, la cifra mas alta de lo corrido del año.</p>
4.- Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles, cambio de sede y adquisición de Bienes Muebles.	<p>Frente al particular, el 8 y 30 de mayo de 2023 se suscribieron dos contratos por prestación de servicios relacionados con el mantenimiento eléctrico y adecuaciones del Nivel Central (422 por \$67.200.000 y 436 por \$63.560.000, respectivamente) bajo la supervisión de la Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>De otra parte, se efectuó un pago por \$485.757.686, en cumplimiento a la primera prórroga y adición presupuestal del contrato 732 de 2022 suscrito entre FINDETER y el Ministerio del trabajo con el objeto de llevar a cabo obras adicionales en las sedes de Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Valle, así como el mantenimiento de la de Bogotá.</p>

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
5.- Prelación de Encuentros virtuales	Las capacitaciones realizadas por el Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral Social y Estímulos de la Subdirección de Gestión del Talento Humano se adelantaron en su mayoría por la plataforma Teams y por el campus virtual del Ministerio (modalidad de autoformación).
6.- Suministro de tiquetes	Mediante la Circular 20 del 22 de febrero de 2023 se establecieron parámetros frente al inicio de la ejecución del Contrato 268 de 2023 suscrito entre el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales-Satena y el Ministerio del Trabajo, en el cual se insiste en las medidas de austeridad del gasto como lo son que los tiquetes serán solo en clase económica y en los casos en que no se utilicen los tiquetes deberán ser informados a Secretaría General antes de la fecha de utilización, entre otros.
7.- Reconocimiento de Viáticos	Desde la Subdirección de Gestión del Talento Humano se verificaron las necesidades de las pernotadas según lo estipulado en la Circular 068 del 29 de octubre de 2020, y en las Circulares 52 y 54 del 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente. Con la Circular 20 del 22 de febrero de 2023 se dieron parámetros frente al Plan de comisiones y autorización de desplazamientos, Viáticos e Inicio de Ejecución Contrato 268 de 2023.
8.- Delegaciones Oficiales	El Ministerio no realiza este tipo de delegaciones.
9.- Comisiones al exterior.	En el período analizado se presentaron 8 autorizaciones, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2509 del 26 de julio. • Resolución 2955 del 24 de agosto • Resolución 3095 del 1 de septiembre • Resolución 3156 del 5 de septiembre • Resolución 3199 del 8 de septiembre. • Resolución 3402 del 18 de septiembre. • Resolución 3435 del 19 de septiembre. • Resolución 3463 del 20 de septiembre
10.- Eventos	En el tercer trimestre de 2023 el Grupo de Capacitación y Bienestar Social y Laboral organizó y desarrolló los siguientes eventos: Actividades Pre-Pensionados, Día del Conductor, Taller Práctico Efectos de la Reforma Tributaria, entre otros. Se puntualiza que para la realización de éstos se consideró lo establecido en el artículo 11 del Decreto 444 de 2023, ya que se privilegió la virtualidad y el uso de espacios institucionales y con el apoyo de la Caja de Compensación. Para las invitaciones se priorizó el uso de las tecnologías de la información.
11.- Esquemas de Seguridad	De acuerdo con el estudio de seguridad de la Unidad Nacional de Protección, en el marco del Convenio 721 de 2022 la entidad contó en el tercer trimestre de 2023, con 3 camionetas blindadas y 4 hombres de protección.
12.- Vehículos oficiales	Según lo establecido en la Circular 68 de 2020, los vehículos de uso oficial deben quedar estacionados los viernes en las instalaciones del Nivel Central del Ministerio y permanecer todo el fin de semana. Se precisa que a 30 de septiembre 5 vehículos se encontraba inactivos (4 automóviles y 1 camioneta).
13.- Ahorro en publicidad estatal	En el período objeto de seguimiento la Entidad no contrató este servicio.
14.- Papelería y telefonía	el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes informó que el 27 de junio se realizó la entrega de insumos de papelería en las instalaciones del Nivel Central, y en ese sentido en lo corrido del tercer trimestre se canceló el total del Contrato 435 del 18 de mayo de 2023 (\$299.757.053) En la Circular 30 del 23 de marzo de 2023 se impartieron orientaciones para fortalecer la implementación de la Política de Cero Papel. Frente a telefonía, se precisa que durante el tercer trimestre de 2023 no se llevaron a cabo obligaciones relaciones con el gasto de la línea telefónica Presidencial RDSI.

Ítem	Acciones adelantadas por la Entidad
15.- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	Dada su obligatoriedad, se suscribió el contrato 313 del 21 de febrero de 2023 por \$30.000.000 con la Imprenta Nacional para la publicación de los Actos Administrativos de carácter general del Ministerio del Trabajo en el diario oficial, sobre el particular se efectuó únicamente un pago en agosto.
16.- Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	La entidad no incurrió en este tipo de gastos durante el tercer trimestre de 2023.
17.- Condecoraciones	
18.- Sostenibilidad Ambiental	<p>En el tercer trimestre de 2023 se llevaron a cabo las siguientes actividades lideradas por la Subdirección Administrativa y Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio del Trabajo celebró el contrato N 512 de 2023, con el objeto de Realizar el estudio de Auditoria Energética para las sedes del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la normatividad legal vigente, en concordancia con las normas técnicas y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética. • Videoconferencias para la divulgación de buenas prácticas ambientales, dirigidas a los funcionarios a nivel nacional y en coordinación con entidades del sector ambiental como la CAR, Secretaria de Ambiente y Jardín Botánico de Bogota, sobre el impacto ambiental por los plásticos de un solo uso, la importancia del reciclaje y el cambio climático. • Frente a la gestión de residuos aprovechables, en el Nivel Central se continúa llevando el registro de las cantidades generadas garantizando su entrega a la empresa de reciclaje y solicitando los respectivos certificados de aprovechamiento. • Se capacito de manera virtual, sobre al Manejo de Sustancias Químicas al personal de servicios generales del Nivel Central y de manera virtual a los Enlaces Ambientales y personal de servicios generales de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. • Se divulgaron buenas prácticas ambientales a través del correo institucional y el protector de pantalla sobre: uso racional del papel en la oficina, campaña de ahorro de energía apagando el computador, estrategias para el uso eficiente y ahorro del agua, adecuada clasificación de los residuos ordinarios y aprovechables, día mundial del medio ambiente, cero canecas en los puestos, entre otros.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del análisis a las Medidas de Austeridad del Gasto del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo previsto en los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023, para el tercer trimestre de 2023 se evidenció lo siguiente:

Concepto	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Gastos de Personal	26.691.104.865	32.493.118.699	5.802.013.834	22
Gastos Generales	963.733.737	769.479.066	-194.254.671	-20
Totales	27.654.838.602	33.262.597.765	5.607.759.163	20%

• **Gastos de Personal**

Concepto	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Gastos de Nómina	26.096.364.897	31.601.283.902	5.504.919.005	21
Horas Extras	49.183.973	46.664.412	-2.519.561	-5
Prestación de Servicios	545.555.995	845.170.385	299.614.390	55
Totales	26.691.104.865	32.493.118.699	5.802.013.834	22%

- El aumento del 21% en el gasto de nómina, se dio principalmente por el incremento salarial del 2023 que fue del 14,62%.
- El incremento del 55% en prestación de servicios, obedeció al aumento del número de contratos entre una vigencia y la otra (14) y a que en agosto se obligaron pagos pendientes de julio (36 en julio, 43 en agosto y 40 en septiembre)

• **Gastos Generales**

Concepto	Valores Obligados (\$) - III Trimestre		Variación	
	2022	2023	\$	%
Publicaciones	0	557.200	557.200	100
Viajes y Viáticos	672.997.321	304.814.940	-368.182.381	-55
Vehículos y Combustibles	17.518.961	22.770.346	5.251.385	30
Mantenimiento vehículos	15.731.855	37.725.833	21.993.978	140
Papelería	179.861.911	299.757.053	119.895.142	67
Telefonía	1.762.584	1.956.346	193.762	11
Energía	74.040.620	100.565.591	26.524.971	36
Acueducto y Alcantarillado	1.820.485	1.331.757	-488.728	-27
Totales	963.733.737	769.479.066	-194.254.671	-20%

- Frente a la variación del 100%, se precisa que las publicaciones en el Diario Oficial, es a demanda, de los actos administrativos que requieren ser divulgados.
- El incremento del 30% en combustibles se dio por dos causas, la primera por la reactivación de las actividades presenciales del nivel directivo en distintas zonas del país (septiembre principalmente) y de otra, por el incremento constante del valor del galón de gasolina.
- Con respecto al Mantenimiento de vehículos, el aumento del 140% se dio por el pago de julio (\$33.193.338) dado que corresponde a un saldo pendiente de trabajos de mantenimiento realizados entre abril y junio de 2023, si se considera dicha situación, el resultado del gasto del trimestre es una disminución -71% (\$11.199.360) comparado con el mismo período de la vigencia 2022.
- El aumento del 67% en papelería (119.895.142) es producto de las necesidades del Ministerio pues así se contempló en los estudios previos del contrato 435 de 2023 suscrito con Integra de Colombia S.A.S.

- El 11% adicional en telefonía es consecuencia del incremento anual que realizó la empresa de telefonía Claro en su servicio. Se precisa que en el período comparado no se efectuaron pagos de la línea presidencial RDSI a la Empresa de Telefonía de Bogotá-ETB.
- El aumento del 36% por concepto de energía obedeció al incremento en las tarifas del servicio de energía, situación que se dio a lo largo del territorio nacional

De otra parte, si bien en viáticos se observó una disminución (-10%) la realidad es que no se obligaron pagos relacionados con el transporte aéreo que se utilizó en el tercer trimestre 2023, por lo que se estima que el resultado final en los gastos generales del tercer trimestre debió ser mayor, considerando que generalmente ese ítem es el más significativo.

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023- Plan de Austeridad del Gasto

Al respecto, se hizo seguimiento a las acciones adelantadas por la entidad en el tercer trimestre de 2023, con el fin de determinar si se está dando cumplimiento al plan de austeridad fijado por el Gobierno Nacional, evidenciando que en términos generales se han venido adelantando las gestiones del caso en aras de atender lo estipulado (ver numeral 3).

Frente a la Directiva Presidencial 2 de 2023, se emitió la Circular 5 del 10 de enero de 2023 (*Reporte Información de Austeridad del Gasto*) estableciendo la obligación de remitir con oportunidad la información de austeridad en el gasto los 5 primeros días de cada mes, al Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa y Financiera, sin embargo, **se identificó** que varias sedes dejaron de reportar, otras lo hicieron de manera parcial y con cifras incongruentes, incumpliendo las medidas impartidas por Secretaría General.

Al respecto se recomienda:

- Si bien se identificaron esfuerzos desde la Subdirección Administrativa y Financiera relacionados con los reportes de la información Austeridad del Gasto que remiten las territoriales, se siguen presentando debilidades, por lo que nuevamente se determinó la necesidad de fortalecer el acompañamiento específico para que envíen cifras de manera estandarizada y de calidad, en aras de que exista coherencia entre la suministrada y la registrada en el SIIF Nación Así mismo, remitir a la OCI los valores consolidados a nivel nacional.
- A la supervisión del contrato 268 de 2023 suscrito con la empresa *Servicio Aéreo A Territorios Nacionales S.A.-Satena*, adelantar las gestiones del caso para que los pagos se efectúen con mayor prontitud y se eviten posibles incumplimientos, teniendo en cuenta que el Artículo 6º “*Forma de Pago*” del clausulado del contrato establece que se deben realizar pagos parciales cada 30 días vencidos.
- Frente al incremento constante del servicio público de energía, evaluar la necesidad de impartir una alerta en el Nivel Central y en las Territoriales, para que verifiquen detalladamente los consumos y los valores de las facturas que se reciben por este concepto, en aras de descartar errores en éstas.
- Evaluar la necesidad de implementar estrategias o dar lineamientos internos concordantes con el Plan de Austeridad para la vigencia 2023, propuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto 444 del 2023 y de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 2 del 30 de marzo de 2023, la cual dejó sin efectos la 8 del 17 de septiembre de 2022, referenciada en varias circulares del Ministerio del Trabajo.